

ACTA 029-16

Sesión Ordinaria 027

Acta número veintinueve correspondiente a la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

L. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

 - 1. Juramentación a la señora Nidia Feoli de la Fundación Elevando Mentes.**
 - 2. Juramentación de la Junta Educativa del CEN CINAI de San Antonio.**
 - 3. Atención a la Administración para presentación.**
 - 4. Atención al señor Hamilton Alemán miembro de la Junta Educativa del CEN CINAI de San Antonio.**
 - 5. Atención a los funcionarios de la Fuerza Pública.**

REGIDORES SUPLENTES

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS SUPLENTES

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

Licda. Diana Guzmán Calzada

Bach, Arnoldo Barahona Cortés

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 28.**

2 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8
9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10 **Inciso 1. Juramentación a la señora Nidia Feoli de la Fundación Elevando Mentes.**

11
12 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Nidia Feoli de la Fundación Elevando
13 mentes.

14
15 **Inciso 2. Juramentación de la Junta Educativa del CEN CINAI de San Antonio.**

16
17 La Presidente Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros de la Junta
18 Educativa del CEN CINAI de San Antonio: ANA YAHAIRA HERNÁNDEZ CHAVES, JACINTO
19 ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, FLORA ALICE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOHANNA MARÍA
20 FERNÁNDEZ MARÍN, INGRID NATALIA LEÓN CASTRO Y KAROL LUCÍA FALLAS
21 GUTIÉRREZ.

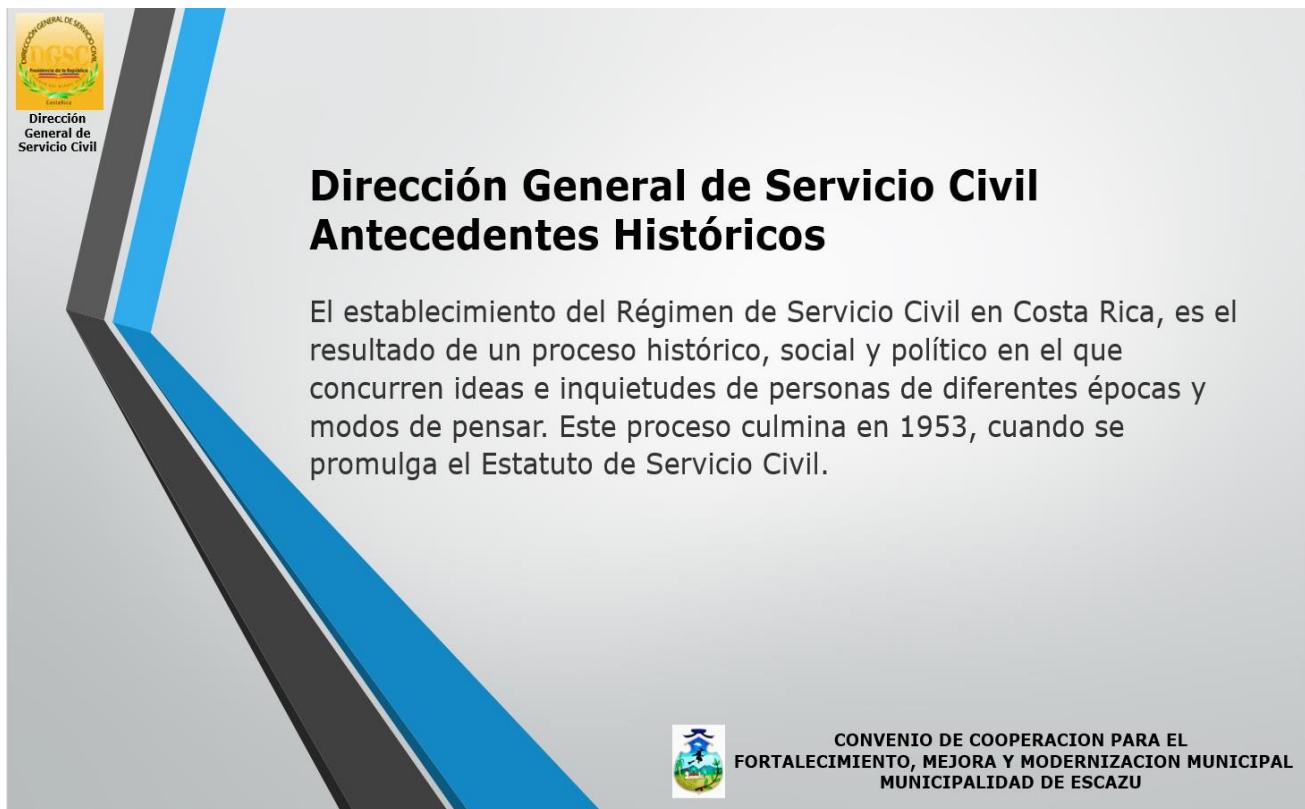
22
23 **Inciso 3. Atención a la Administración para presentación.**

24
25 La señora Alma Luz Solano manifiesta que este es uno de los grandes proyectos que asumió la
26 Administración, con un afán de modernizar y fortalecer la estructura y todo lo que conlleva con sí la
27 gestión de los Recursos Humanos dentro de la Municipalidad, para esto se hizo una gran alianza con
28 la Dirección General de Servicio Civil, el cual han estado trabajando conjuntamente en la presentación,
29 el desarrollo, el análisis de una estructura que pueda dar este espacio para tramitar todo lo que es la
30 gestión de la Municipalidad en estos momentos tanto de incertidumbre y de cambio. Dice que el señor
31 César Alvarado de la Dirección General de Servicio Civil, ha sido el funcionario que tiene a cargo este
32 análisis y la presentación de este nuevo modelo de gestión ante la Municipalidad.

33
34 El señor César Alvarado de la Dirección General de Servicio Civil, realiza la siguiente exposición:
35
36
37



1
2



3



Dirección
General de
Servicio Civil

La Dirección General de Servicio Civil

La Dirección General de Servicio Civil es rectora de la gestión de recursos humanos, en la relación entre el Estado costarricense y sus servidores, fundamentándose en la transparencia, equidad, excelencia y flexibilidad, promoviendo la efectividad de la Administración Pública.

Está constituido por un conjunto de instituciones, personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.



CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

1
2



Dirección
General de
Servicio Civil

Se fundamenta en valores tan importantes como la libertad y la igualdad ante la ley. Con ello queremos decir, que es un sistema abierto en oportunidades para todos los ciudadanos, sin distinción ideológica, religiosa, étnica o política. Todo ciudadano tiene la posibilidad de demostrar sus aptitudes, sus méritos y su capacidad para ingresar y progresar en él, sin que concurran en su selección criterios discriminatorios ajenos a los científicos, técnicos y éticos.

La Dirección General de Servicio Civil es la rectora del Empleo Público costarricense, con capacidad para integrar de manera flexible e innovadora los distintos regímenes de empleo, estableciendo un marco regulador congruente con los principios y valores de un sistema de méritos



CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

3



El Régimen de Servicio Civil representa uno de los aportes fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y la institucionalidad del país. Desde su establecimiento ha contribuido al logro de una Administración Pública ordenada y equilibrada, mediante la aplicación de técnicas, principios y políticas uniformes en la administración de personal. La aplicación de estas medidas ha sido decisiva para erradicar la impericia y el *"subjetivismo"* en el manejo del personal del Estado.

El Régimen de Servicio Civil ha logrado que el servidor público sea un empleado de carrera, dándole estabilidad y protección a sus derechos para que progrese en el servicio público y, de ese modo, la Administración disponga de funcionarios mejor preparados para la atención de los usuarios.



CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

1
2



El Régimen de Servicio Civil le ha dado una dimensión científica y equitativa a la administración de personal, superando con ello, la arbitrariedad, la impericia, el favoritismo y las preferencias por razones políticas, familiares, ideológicas o de amistad que, antes de su creación, prevalecían, como criterios para seleccionar y nombrar a los servidores públicos. Frente a estas deficiencias, el Régimen de Servicio Civil ha antepuesto el principio de igualdad de oportunidades, reconociendo la capacidad, las condiciones morales y los méritos comprobados de las personas que aspiran a desempeñar cargos públicos. Ello ha permitido que el Régimen de Servicio Civil funcione como un sistema de méritos en el que ingresan y progresan las personas más idóneas. De esta manera, se ha conformado un cuerpo de servidores públicos capacitados para brindar un mejor servicio a los usuarios y mantener, a la vez, una relación de empleo más justa entre el Estado y sus servidores.



CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

3



Dirección
General de
Servicio Civil

**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**
Inicio 25 noviembre 2014 finaliza 25 noviembre 2016

**ACUERDO AC-337-14: ...SE APRUEBA la suscripción del
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”..**

Acta 355 sesión ordinaria 236 del 3 de noviembre del 2014



**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

1
2



Dirección
General de
Servicio Civil

Objetivos Específicos

- A) Propiciar la actualización permanente de instrumentos y herramientas técnicas relacionadas con el desarrollo organizacional y ajustado de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad.
- Impartir charlas informativas e introductorias y talleres relacionados con el proceso de modernización, para la actualización de los instrumentos técnicos y diferentes temas propios del objetivo del proyecto.



**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

3



Instrumentos relacionados DO

Mapa Básico Organizacional
Manual Básico de Organización y Funciones
Manual Descriptivo de Clases de Puestos
Manual de Valoración de Puestos



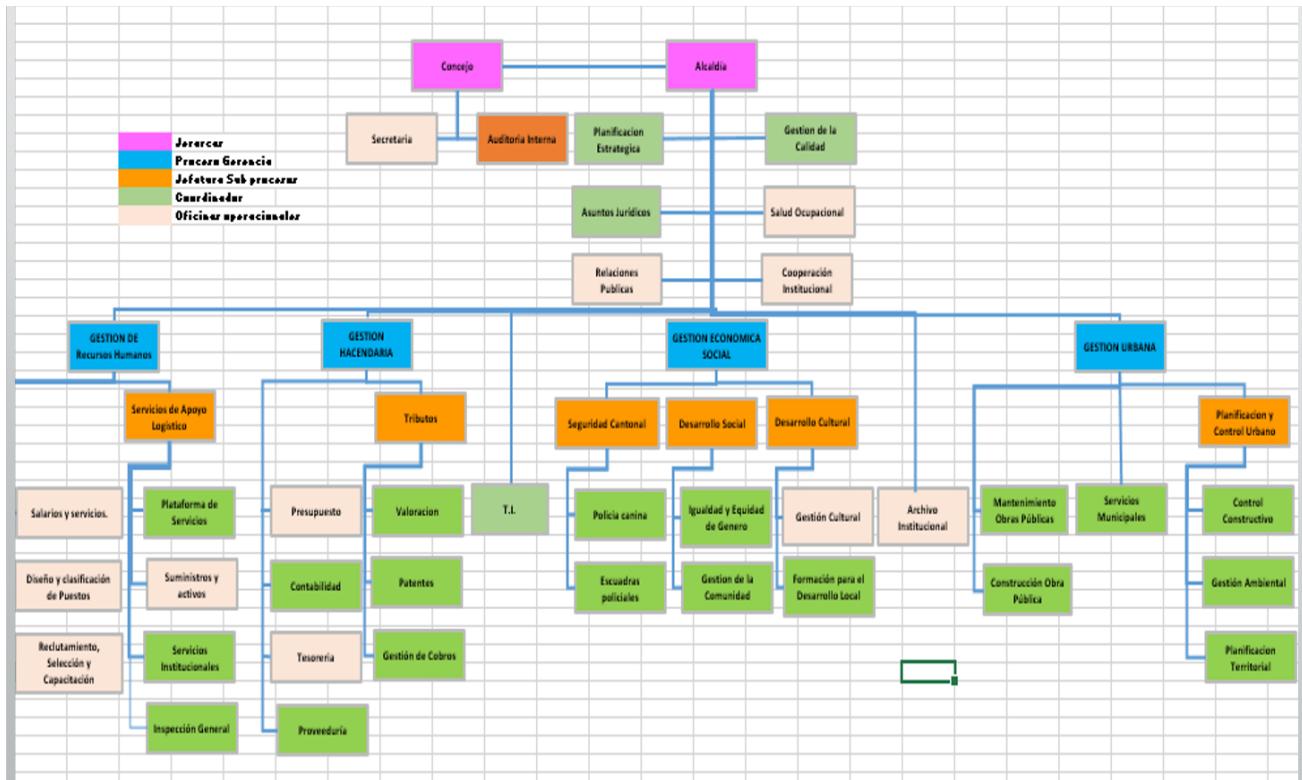
1
2



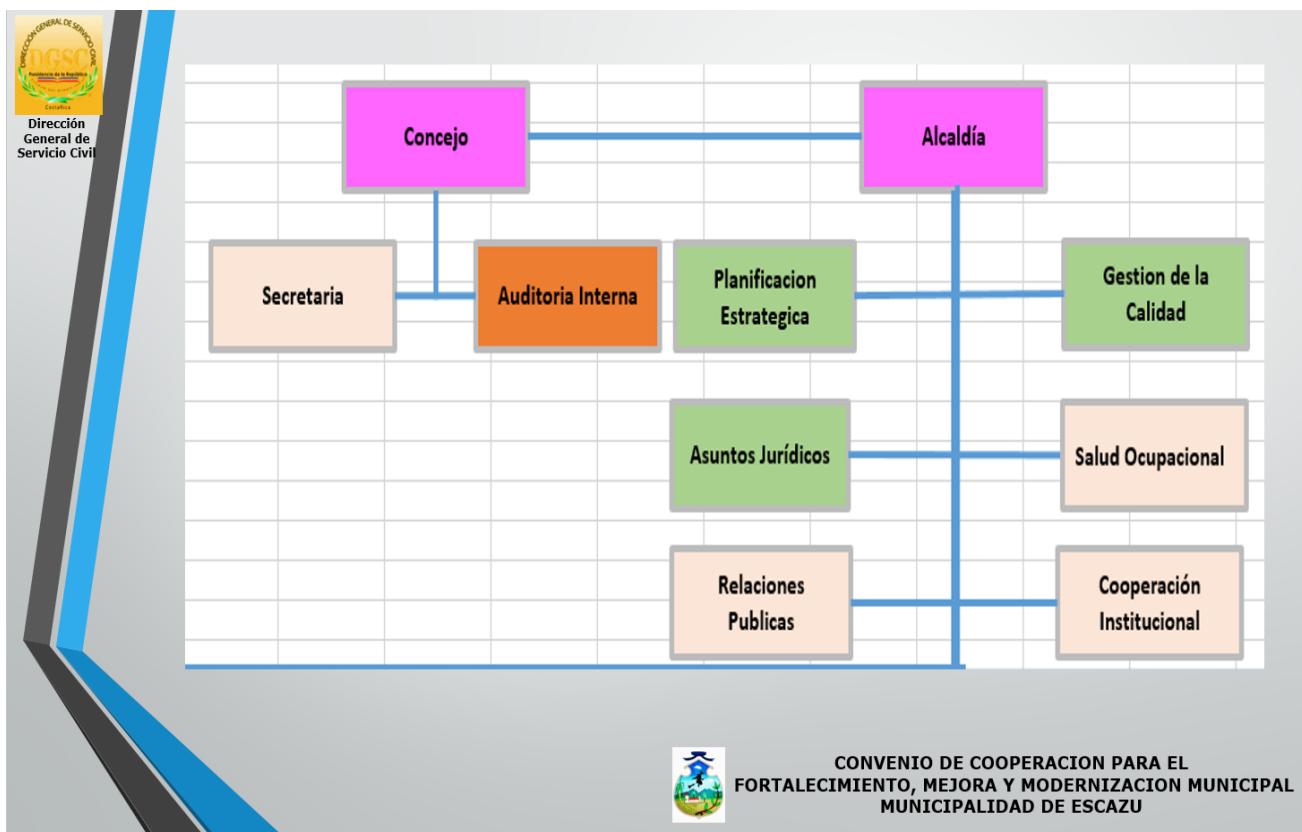
CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU



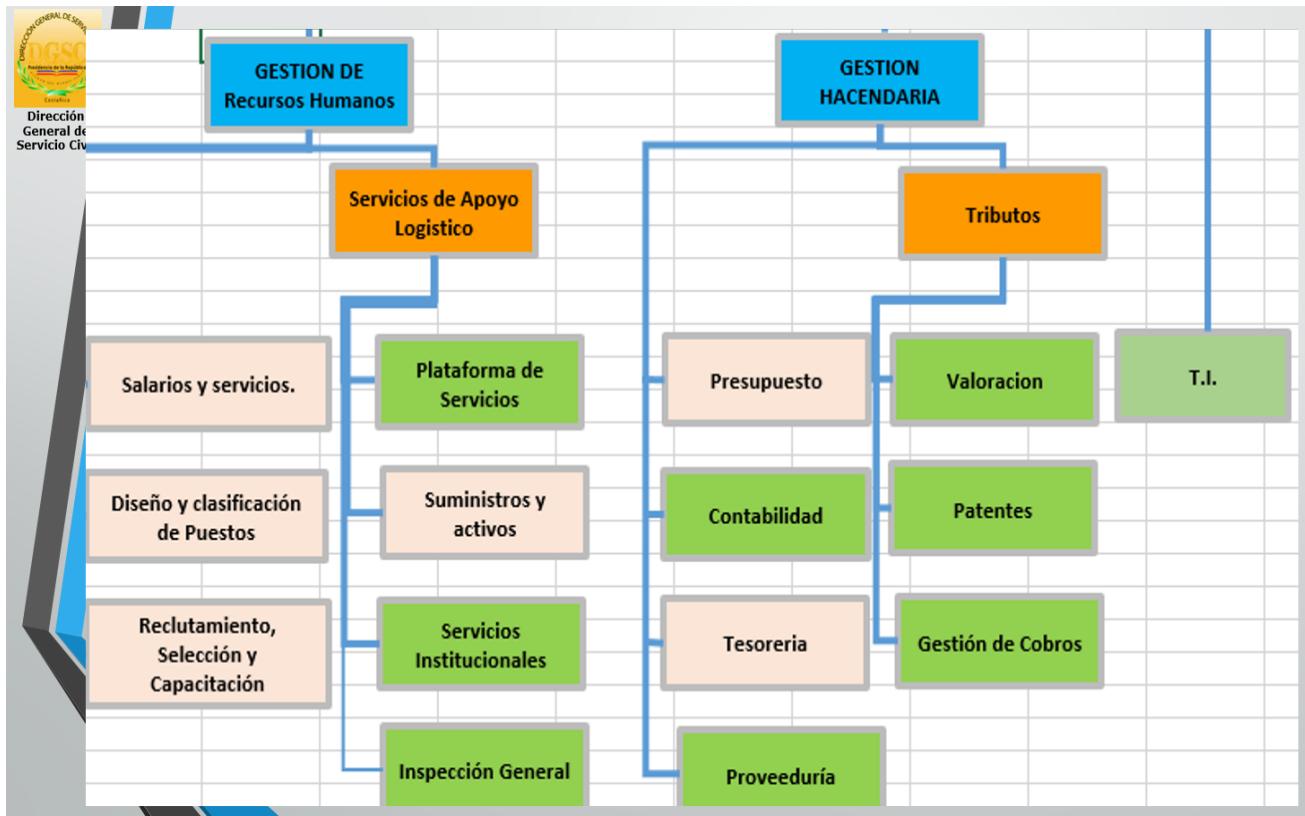
3



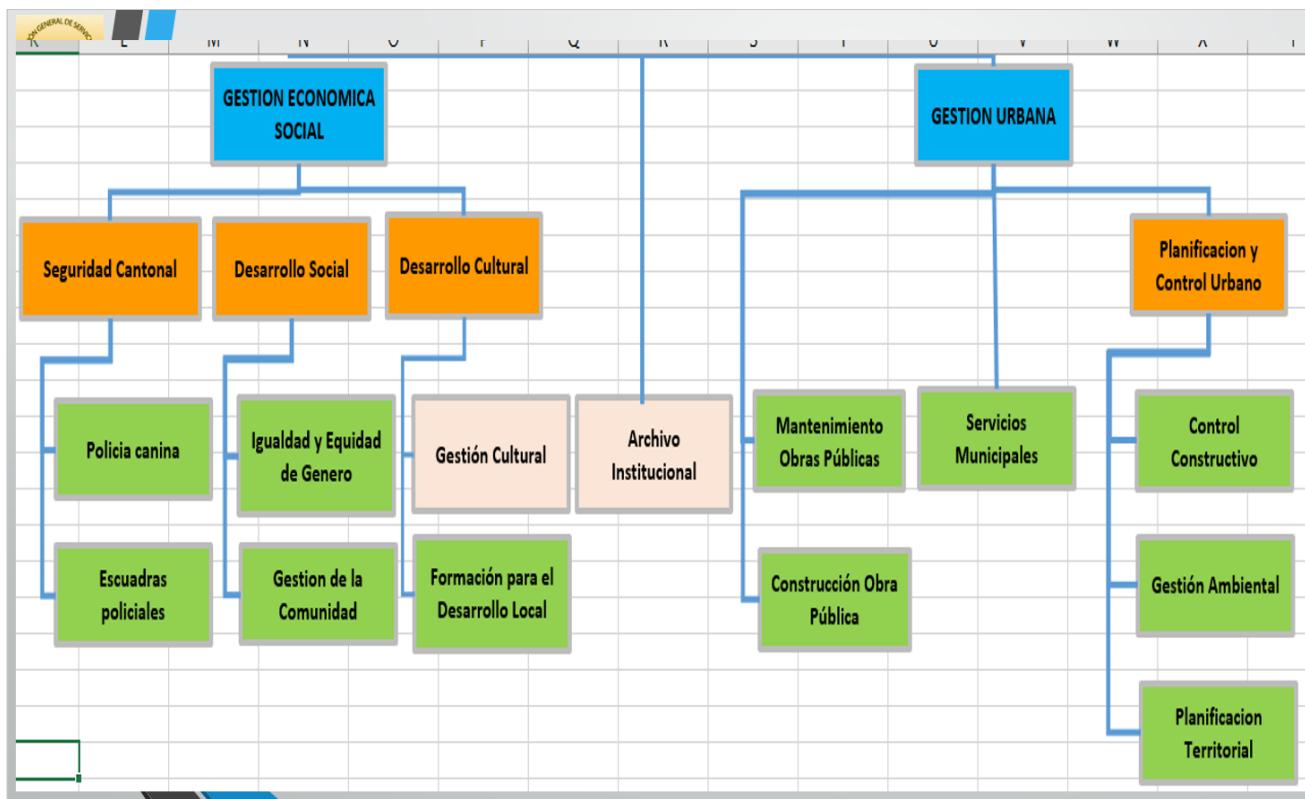
1
2



3



1
2



3



Dirección
General de
Servicio Civil

FORTALECIENDO, MEJORANDO Y MODERNIZANDO LA ESTRUCTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN ESCAZU

Dirección General de Servicio Civil- Municipalidad de Escazú

Muchas Gracias!



**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
FORTALECIMIENTO, MEJORA Y MODERNIZACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

- 1
2 **Inciso 4. Atención al señor Hamilton Alemán miembro de la Junta Educativa del CEN CINAI de**
3 **San Antonio.**
4
5 El señor Hamilton Alemán externa que es el Vicepresidente de la Junta Educativa del CEN CINAI de
6 San Antonio y se hace presente junto al resto de los miembros de la Junta, con el propósito de solicitar
7 colaboración a este Concejo, ya que el centro tiene muchas necesidades y una de ellas es la
8 infraestructura, anteriormente la Junta Directiva había presentado un proyecto para remodelación de la
9 cocina e incluso acondicionamiento, sobre esto, se había aprobado una partida de diez millones de
10 colones, misma que no se pudo hacer efectiva porque se presentó a finales de año y eso retrasó que no
11 se pudiera hacer efectiva, por lo que ahora como Junta Directiva, uno de los objetivos es darle
12 continuidad a ese proyecto que anticipadamente se presentó y ver la posibilidad de que se apruebe para
13 el próximo año, puesto que el proyecto ya fue presentado, todos los requisitos fueron cumplidos.
14 Pregunta; ¿cuál sería el inconveniente para que esto se haga efectivo?
15
16 La Presidente Municipal indica que hay que conversar con la Administración para ver cuál es la
17 factibilidad de la solicitud planteada; sin embargo, en estos días se ha estado trabajando en una
18 modificación presupuestaria y si esto ya estaba modificado, no considera que haya algún problema en
19 incluirlo.
20
21 La Vicealcaldesa menciona que son partidas específicas, son de Gobierno Central y los señores
22 mencionan que tenían un destino específico para mejorar la edificación, debido a que el terreno no
23 estaba a nombre de ellos se tuvo que cambiar el destino, que quedó para equipos de cómputo y para
24 compra de muebles, que es el dinero que está en partida específica, lo que significa que la
25 Municipalidad tiene que ejecutar los recursos y sacar la contratación administrativa, el capital sí está,
26 es de los dineros que menciona Gobierno Central que no se han ejecutado este año, pero no se puede
27 ejecutar hasta tanto no exista un convenio de cooperación con la Junta Directiva del CEN CINAI.
28

1 Explica que eso quedó en el Presupuesto Ordinario 2017, por lo que se puede ir elaborando el proyecto
2 en forma conjunta con la Junta y para eso hay dos caminos; uno es si desean que el proyecto vuelva a
3 ser para mejoras en la edificación, que tendría que salir con un acuerdo del Concejo Municipal,
4 mandarlo a la Asamblea Legislativa, que vuelva a ser un proyecto de ley, se le cambia el destino a
5 edificación, lo cual en tiempo significa un año aproximadamente; lo idóneo sería que se tomara la
6 partida que está actualmente destinada para mobiliario y poder establecer un plan de inversión de esos
7 recursos. Dice que habría que buscar cuál podría ser el canal de comunicación directo con el Despacho
8 de la Alcaldía para elaborar el proyecto en lo que resta de estos dos meses del año, para incorporarlo
9 en la ejecución 2017, para ejecutarlo en el primer semestre del próximo año, igualmente siguiendo la
10 línea que siempre ha manifestado el Concejo Municipal, al igual que el Despacho de la Alcaldía en la
11 figura del señor Arnoldo Barahona, se puede analizar un proyecto de mejora en la edificación, el centro
12 tiene espacio por el lado arriba que es donde tienen el área verde, tiene salida por el lado del bar El
13 Cafetal y también por la parte de abajo, la calle que conecta con la escuela, por lo que se podría analizar
14 un proyecto en conjunto para ver si necesitan algún aula adicional y mejorar la infraestructura,
15 partiendo de la Ley 7600, de que no se puede hacer conexión del edificio de bajo con el de arriba, sino
16 que habría que hacer el acceso por el lado de la calle principal. Dice que, se puede empezar a elaborar
17 el proyecto con el Concejo de Distrito de San Antonio, con don Dennis León que es el síndico, junto
18 con la Administración, porque desde hace tiempo se tiene la intención de mejorar la infraestructura de
19 ese centro.

20
21 El señor Hamilton Alemán comenta que sí existen graves problemas de infraestructura, como
22 inundaciones en el techo, la parte de juguetería, el comedor se inunda, hay problemas de cañería, en la
23 parte de atrás hay un muro de retención que no está construido y parte de los objetivos de la Junta sería
24 ver la posibilidad, si dentro de esa partida se puede incluir todo eso, es un problema, actualmente hay
25 cuarenta y cinco niños que se están atendiendo, han creado un plan momentáneo para resolver, es asistir
26 todos los fines de semana con los padres de familia al centro y desaguar las tuberías, puesto que eso es
27 incorregible hasta que no se haga un muro de retención, que sería parte de los objetivos que se pueden
28 incluir dentro del Plan de Desarrollo.

29
30 La Vicealcaldesa indica que el destino de la partida específica es para mobiliario, no se puede utilizar
31 recursos para lo que es infraestructura, se puede plantear un proyecto en forma conjunta y hacer un
32 plan de acción, pero igualmente siguiendo la línea que se trabaja desde la Alcaldía, si hay temas
33 medulares urgentes que se puedan atender junto con las cuadrillas municipales, con todo gusto están
34 en la anuencia de que la Junta dé una priorización de lo que se puede intervenir con cuadrillas
35 municipales y hacerlo por el bienestar de los niños, esto de forma paliativa, para luego verlo de forma
36 integral.

37
38 La Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y proceder a
39 juramentar a un miembro de la Junta Educativa del CEN CINAI. Se aprueba por unanimidad.

40
41 La Presidente Municipal procede a juramentar a la siguiente persona como miembros de la Junta
42 Educativa del CEN CINAI de San Antonio: ANA JULIA DE LAS MERCEDES ROJAS.

43
44 **Inciso 5. Atención a los funcionarios de la Fuerza Pública.**

45

- 1 El señor Nelson Tames Solano procede a realizar la siguiente presentación:
2

3

4



Ministerio de Seguridad Pública

Rendición de cuentas en Cumplimiento a la Circular
139-2016-DR1-UO, la cual hace énfasis a la Directriz N°
20-2016-DGFP, sobre Los lineamientos Generales en el
Accionar de la Fuerza Pública

Nelson Tames Solano
Subintendente de Policía
Jefe Delegación Policial de Escazú

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA
¡Orgullo de Servir!

5



Dirección General Fuerza Pública Dirección de Operaciones Departamento de Inteligencia Policial Sección de Análisis y Estadística



Delitos Contra la Propiedad Aprehensiones-Decomisos Enero a Septiembre 2016 Delegación Escazú

Lic. Juan Manuel Fallas
Analista Policial

152-UAP-R1-2016

152-UAP-R1-2016

Fuerza Pública de Costa Rica
¡Orgullo de Servir!

07:00 p.m.
12/10/2016

1



Denuncias Poder Judicial en el 2015-2016



Modalidad	Enero a Setiembre 2015	Enero a Setiembre 2016	Variación
Asalto	127	150	23
Asalto a vivienda	7	21	14
Hurto	201	182	-19
Otros Robos	9	6	-3
Robo a edificación	18	34	16
Robo de vivienda	56	47	-9
Robo de ganado	1	1	0
Robo de vehículo	41	33	-8
Tacha de vehículo	94	120	26
Total	554	594	40

Fuente: Elaborado a partir de datos del OIJ, SAE, 2016

Se presenta un **incremento** de un 7% para el periodo 2016 en comparación al mismo periodo anterior. Principalmente aumentaron los **asaltos, asalto a vivienda, robo a edificación y tacha de vehículos**.

2
3



Denuncias Poder Judicial en el 2016



Modalidad	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre
Hurto	182	14	27	15	16	24	18	24	30	14
Asalto	150	16	10	19	13	22	13	21	20	16
Tacha de vehículo	120	10	7	5	11	12	20	18	24	13
Robo de vivienda	47	8	5	3	6	8	7	3	5	2
Robo a edificación	34	2	8	3	8	6	1	1	6	
Robo de vehículo	33	2	6	4	5	5	3	1	4	3
Asalto a vivienda	21	2	1		1	3	1	6	2	5
Otros Robos	6		2	1			1	1	1	
Robo de ganado	1			1						
Total	594	54	67	50	60	80	63	75	92	53

Fuente: Elaborado a partir de datos del OIJ, SAE, 2016

Entre las mayores víctimas se encuentran: peatones y automóviles.

Principales modos de operar:
Asalto: arma de fuego
Hurto: descuido
Tacha de Vehículo: tacha
Robo de vehículos: descuido

Robo de ganado: destace/robo
Robo a vivienda: Forzadura
Robo a edificación: Forzadura
Otros Robos: Forzadura
Asalto a vivienda: arma fuego

4

1



Principales Días y Horas con más denuncias en el año 2016

Modalidad	Total	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Hurto	182	22	28	19	28	25	26	34
Asalto	150	18	15	23	20	24	26	24
Tacha de vehículo	120	7	17	25	24	20	19	8
Robo de vivienda	47	2	10	10	4	6	10	5
Robo a edificación	34	1	7	13	7	1	5	
Robo de vehículo	33	3	7	3	7	10	1	2
Asalto a vivienda	21	9	2	2	1	2	1	4
Otros Robos	6	2		1	1	1		1
Robo de ganado	1						1	
Total	594	64	86	96	92	89	89	78

Fuente: Elaborado a partir de datos del OIJ, SAE, 2016



Modalidad	Total	00:00 - 02:59	03:00 - 05:59	06:00 - 08:59	09:00 - 11:59	12:00 - 14:59	15:00 - 17:59	18:00 - 20:59	21:00 - 23:59	N.I.
Hurto	182	17	3	21	18	21	36	29	11	26
Asalto	150	3	6	13	15	9	22	61	20	1
Tacha de vehículo	120	5	3	9	17	7	20	39	13	7
Robo de vivienda	47	8	6	2	7	9	3	2	6	4
Robo a edificación	34	4	1	4	3	4	2	6	1	9
Robo de vehículo	33	6	5	4	3	2	2	6	4	1
Asalto a vivienda	21		1				4	9	7	
Otros Robos	6	1		1	1					3
Robo de ganado	1	1								
Total	594	45	25	54	64	52	89	152	62	51

Fuente: Elaborado a partir de datos del OIJ, SAE, 2016

2
3



Denuncias Poder Judicial en el 2016

Modalidad	Total	San Rafael	Escazú	San Antonio	N.I.
Hurto	182	108	56	17	1
Asalto	150	79	48	23	
Tacha de vehículo	120	81	33	6	
Robo de vivienda	47	18	12	17	
Robo a edificación	34	21	10	3	
Robo de vehículo	33	10	19	4	
Asalto a vivienda	21	18		3	
Otros Robos	6	4	1	1	
Robo de ganado	1			1	
Total	594	339	179	75	1

Fuente: Elaborado a partir de datos del OIJ, SAE, 2016



4

Principales días y horas por distrito:

San Rafael: martes, 18:00-20:59

Escazú: miércoles, 18:00-20:59

San Antonio: lunes, 09:00-11:59/15:00-20:59

1

Aprehensiones 2016




Motivo	Total	Total ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP									
		234	26	8	25	25	22	26	32	31	39
DELITOS											
Delitos Contra La Propiedad	6			1	1			1		1	2
Contra La Autoridad Pública	1								1		
Delitos Contra La Vida	5					2		1	2		
Contra la Fé Pública	1									1	
Delitos Sexuales	1									1	
Delitos Contra La Seguridad Común	1										1
CONTRAVENCIONES											
Contravenciones Contra Las Personas	10	1		1	1	2		2		3	
Contravenciones Contra La Propiedad y El Patrimonio	2							2			
Contravenciones Contra El Orden Público	12	1				1	5	1	1	3	
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	5			1	1					3	
Contravenciones Contra Inviolab. Terrenos, Heredades o Negocios	2				1			1			
LEYES											
Ley de Violencia Doméstica	20		2	5	3	3	1	2	1	3	
Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres	9	2			1	2	1	1		2	
Ley de Psicotrópicos	142	20	5	12	12	10	17	21	25	20	
Ley de Arma y Explosivos	10	1	1	1	1		2	1	1	2	
Otras Leyes y Reglamentos	7	1	4	1			1				

Fuente: Base de datos de aprehensiones, SAE, 2016
 Datos: Sujetos a variación

Fuerza Pública de Costa Rica
 /Orgullo de Servir!

2
 3

Aprehensiones 2016




Categorías	Total	San Rafael	San Antonio	Escazu
Contravenciones				
Contra Inviolab. De Terrenos, Heredades O Negocios	1	1		
Contravenciones Contra El Orden Público	12	9	2	1
Contravenciones Contra La Propiedad Y El Patrimonio	3	2	1	
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	5	4		1
Contravenciones Contra Las Personas	10	2	5	3
Delitos				
Delitos Contra La Autoridad Pública	1	1		
Delitos Contra La Fe Pública	1	1		
Delitos Contra La Propiedad	6	5	1	
Delitos Contra La Seguridad Común	1	1		
Delitos Contra La Vida	5	4		1
Delitos Sexuales	1		1	
Leyes y Otros				
Ley De Armas Y Explosivos	10	6		4
Ley De Psicotropicos	142	44	52	46
Ley De Regulacion De Servicios De Seguridad Privados	4	1	1	2
Ley De Violencia Domestica	18	5	13	
Ley Para La Penalizacion De La Violencia Contra Las Mujeres	11	7	2	2
Gestiones Y Colaboraciones				
Otras Leyes Y Reglamentos	3	1	2	
Total	234	94	80	60

Fuente: Base de datos de aprehensiones, SAE, 2016

Fuerza Pública de Costa Rica
 /Orgullo de Servir!

Decomisos 2016

Total de armas de fuego 2016: Pistolas 14, revolver 03, rifle 07, carabina 02, para un total de 26 armas incautadas

Total de vehículos 2016: 05 automotores confiscados
 (03 abril, 02 mayo)

4
 5



Estupefacientes 2016



Tipo de Drogas	Presentación	Cantidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
			841	157	86	80	53	36	57	56	236
Marihuana	Gramos	84,8									84,8
	Puchos	333	39	45	25	45	18	34	32	53	42
	Cigarrillos	67	7		4	5	8	15	10	12	6
	Tocola	6					1	5			
	Plantas	1						1			
Cocaina	Gramos	49,7									49,7
	Puntas	38	21	7			3			6	1
Crack	Piedras	261,5	90	34	51			8	3	14	30,5
											31

Fuente: Base de datos de drogas, SAE, 2016
 Datos: Sujetos a variación

Fuerza Pública de Costa Rica
¡Orgullo de Servir!

1
 2
 3



**Acciones policiales en respuesta a los Delitos contra la propiedad
 Comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto 2016**

400	Controles de Carretera	1281
411	Operativos Inter Institucionales	17
454	Operativos enfocados en la Ley de Psicotrópicos	247
456	Operativos enfocados en Delitos contra la Propiedad	1294
458	Operativos enfocados contra robo y destace de ganado	21
	Comités de Seguridad Comunitaria	1- Pedregal 2- Bello Horizonte Unido
	Reuniones de seguimiento a los comités	42
	Capacitación en Pinta Seguro	243
	Capacitar a adolescentes en prevención de la violencia y el delito	124
	Capacitación en PRAD	320
	Capacitación en VIFA	363

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA
¡Orgullo de Servir!

4

1 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 28.**

2
3 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 28. No hay
4 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

5
6 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

7
8 La Presidente Municipal comenta que se reunió con el Auditor, don Gilbert Fuentes, para hablar del
9 informe preliminar del Comité Cantonal de Deportes y realmente es muy preocupante el informe
10 inicial, eso entró en correspondencia, en la Comisión de Asuntos Jurídicos ya se había hecho una
11 moción, pero no la van a presentar hoy por una cuestión de orden, que el documento ingrese en la
12 correspondencia hoy y que hoy mismo exista una moción, lo que pasa es que coincidió que el mismo
13 día de la reunión con el Auditor, en horas de la tarde hubo reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos
14 y se aprovechó para discutir el tema y hacer la moción. Externa que de las cosas que mencionó el señor
15 Auditor, es que los datos no son confiables, en la parte financiera y administrativa hay mucho desorden,
16 los contratos con los entrenadores están mal hechos, lo del salario escolar, tal como lo dijo doña
17 Carmen, está mal, los gastos administrativos superan lo que hay, lo que la ley indica, los entrenadores
18 en lugar de estar por unos contratos especiales, los tienen en planilla y no sólo eso, sino que además
19 les pagan salario escolar, no hay un plan de trabajo ordenado, no se presentan liquidaciones de las
20 asociaciones, hay muchas actas sin firmar, las asociaciones con las que tienen convenio no presentan
21 ningún tipo de liquidación, hay partidas sobreregiradas que no se sabe si efectivamente lo están, etcétera,
22 todo esto es del Comité Cantonal de Deportes anterior, la moción no se presentará hoy porque hay que
23 guardar el orden, la idea es presentarla la próxima semana, para llamar al contador y a los integrantes
24 del nuevo Comité de Deportes, porque a ellos es a los que les corresponde venir a la sesión, aunque
25 ellos no fueron los que ejecutaron muchas de esas cosas, a que den una explicación a este Concejo y
26 que presenten un Plan Anual de Trabajo y que presenten los números de 2015 y 2016, ya que todavía
27 ni siquiera están bien presentados. Acota que, a criterio personal, este Concejo Municipal debe entrar
28 de lleno al tema del Comité Cantonal de Deportes, en estos momentos hay una renuncia presentada que
29 todavía no ha sido aceptada, se está buscando, y en lo personal no va a descansar hasta encontrar a la
30 persona idónea que cumpla con un perfil de lo que se necesita, alguien administrador, alguien que sepa
31 de números, alguien que llegue a poner orden. Comenta que después de esta reunión se reunieron con
32 doña Luisiana y con dos Arnoldo y les comentaron de la situación con el Comité Cantonal de Deportes.

33
34 **Inciso 1. Dr. Alexander López Ramírez, Director Instituto Centroamericano de Administración
35 Pública, ICAP.**

36
37 Documento en el cual, el Instituto Centroamericano de Administración Pública, (ICAP), el Banco
38 Interamericano de Desarrollo (BID), la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto
39 de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tienen el agrado de invitarle al "Taller sobre Gestión de
40 Proyectos de Infraestructura Pública y la Incorporación del criterio de blindaje climático en Gobiernos
41 Locales", el miércoles 02 de noviembre a las 9:00 a.m. en el Hotel Double Tree by Hilton, ubicado en
42 Belén de Heredia. Sobre el particular, extiende invitación para que también participen dos técnicos
43 (Ambiental y del Departamento de Ingeniería) en la actividad programada.

44
45 Se toma nota.

1 **Inciso 2. Felicia Martí, Presidente FIGUEROA & ASOCS.**

2
3 Nota en la que, solicita autorización para la realización de evento denominado PRIMER FESTIVAL
4 GASTRONÓMICO a celebrarse el día sábado 10 de diciembre de 2016 de 11:30 a.m. a 7 p.m. en Plaza
5 Itskatzú.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 3. Maristella Vaccari Gil, Directora del Despacho del Ministro, Ministerio de Seguridad
10 Pública.**

11
12 Remite oficio DIGMV 2120-2016, en atención al acuerdo AC-272-16 y siguiendo instrucciones del
13 señor Ministro, se ha trasladado el escrito al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General
14 de la Fuerza Pública y al Licenciado Jeiner Villalobos Steller, Director de la Asesoría Jurídica, para la
15 atención y trámite pertinente, conforme en derecho corresponda.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 4. Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Especial que Estudia Temas de Discapacidad,
20 Asamblea Legislativa.**

21
22 Remite oficio CEPD-348-16, en el que solicita criterio en relación con el expediente 19.783 "Ley de
23 Creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad".

24
25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26 **Inciso 5. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

27
28 Remite oficio PAI-083-2016, en atención a los acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, AC-201-16
29 adoptado en la Sesión N° 14, Acta 14 del 01 de agosto del 2016 y el AC-215-16 adoptado en la Sesión
30 Ordinaria N° 17, Acta 18 del 22 de agosto de 2016.

31
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33
34 **Inciso 6. Mariela Arguello F., Secretaria CCDRE.**

35
36 Remite oficio C.C.D.R.E 317-16, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta
37 Directiva en sesión ordinaria N° 10, acta N° 22, celebrada el día lunes 28 de octubre del dos mil
38 dieciséis: ACUERDO 5011-16: Por unanimidad se acuerda realizar consulta al Asesor Legal del
39 Concejo Municipal sobre si procede o no el pago del rubro del preaviso al Sr. Hamlet Morejon Torres.
40 Acuerdo firme.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43
44 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

45

1 Remite oficio AL-1315-2016, en el que traslada el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y
2 egresos al 31-9-2016 y estados financieros con corte a esa misma fecha.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL- 1337-2016, en el que de acuerdo a lo indicado en el oficio PRH-1015-16 del Proceso
9 de Recursos Humanos y el oficio AJ- 865-2016 del Proceso de Asuntos Jurídicos, por este medio se
10 traslada el Reglamento de ética municipal, para su revisión y aprobación.

11

12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13

14 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-1338-2016, en el que traslada "Guía de apoyo para la conformación de los Comité
17 Cantonales de la persona joven", así como copia del oficio PCU-916-2016 del Proceso de Cultura
18 donde se informa sobre las gestiones que se están realizando para la conformación de dicho Comité.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio AL-1295-16, en el que traslada para análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, nota
25 del CINDEA, suscrita por la Licda. Jacqueline Ordoñez y la señora MSc. Patricia Villegas Coronas, en
26 la cual hacen de conocimiento el caso del joven estudiante Hernán Garita, quien cuenta con una
27 discapacidad visual ocasionada por desprendimiento de retina, lo que hace necesario que deba disponer
28 de equipo tecnológico adecuado que le facilite su aprendizaje.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

31

32 **Inciso 11. Concejo de Distrito San Rafael.**

33

34 Remite Informe de Gestión del Concejo de Distrito de San Rafael, del 01 de junio al 30 de octubre de
35 2016.

36

37 Se toma nota.

38

39 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40

41 La Presidente Municipal comenta que la semana anterior presentó el informe del Plan Anual de la
42 Auditoría Interna y se dijo que, si algún miembro deseaba comentar algo, que lo hiciera llegar, pero no
43 ha habido comentarios.

44

45 El regidor Eduardo Chacón dice que el documento es bastante extenso. Solicita a la Presidenta les dé

1 la oportunidad de presentar las observaciones al documento para la próxima sesión.

2

3 ARTÍCULO V. MOCIONES.

4

5 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde y la Vicealcaldesa Municipal, orientada a la**
6 **aprobación de propuesta de “Estructura Organizacional para la Municipalidad de Escazú”**
7 **presentada por La Dirección General de Servicio Civil.**

8 Considerando:

9 1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, según acta 355 Sesión Ordinaria 236, 03 de
10 noviembre de 2014 adoptó ACUERDO AC-337-14: ...SE APRUEBA la suscripción del “CONVENIO
11 INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
12 SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que la Dirección
13 General del Servicio Civil asesore a la Municipalidad de Escazú en la revisión y actualización de
14 instrumentos técnicos relacionados con la estructura organizacional, la clasificación y valoración de las
15 clases de puestos esta Municipalidad.

16 2. Que la Dirección General de Servicio Civil es rectora de la gestión de recursos humanos, en la
17 relación entre el Estado Costarricense y sus servidores, fundamentándose en la transparencia, equidad,
18 excelencia y flexibilidad, promoviendo la efectividad de la Administración Pública.

19 3. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,
20 personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de garantizar
21 la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y conservar una
22 relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.

23 4. Que la Dirección General de Servicio Civil se fundamenta en valores tan importantes como la
24 libertad y la igualdad ante la ley. Con ello queremos decir, que es un sistema abierto en oportunidades
25 para todos los ciudadanos, sin distinción ideológica, religiosa, étnica o política. Todo ciudadano tiene
26 la posibilidad de demostrar sus aptitudes, sus méritos y su capacidad para ingresar y progresar en él,
27 sin que concurran en su selección criterios discriminatorios ajenos a los científicos, técnicos y éticos.

28 5. Que la Dirección General de Servicio Civil es la rectora del Empleo Público costarricense, con
29 capacidad para integrar de manera flexible e innovadora los distintos regímenes de empleo,
30 estableciendo un marco regulador congruente con los principios y valores de un sistema de méritos.

31 6. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de
32 gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera ágil,
33 oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad
34 democrática.

35 7. El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución
36 Política. Estos artículos dicen: “*Artículo 191. -Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones*
37 *entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la*
38 *Administración. Artículo 192. -Con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto de servicio civil*

1 *determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán*
2 *ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el*
3 *caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor*
4 *organización de los mismos”.* Con base en el artículo 191 citado, se promulgó el Estatuto de Servicio
5 Civil el 30 de mayo de 1953. Originalmente este Estatuto constaba solo de la Ley N° 1581 que regulaba
6 la Carrera Administrativa. Posteriormente, se le adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 del 4 de
7 mayo de 1970 y, finalmente, la Ley del Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de
8 1977. En resumen, actualmente el Estatuto consta de 3 títulos, a saber: Título I. De la Carrera
9 Administrativa Título II. De la Carrera Docente Título III. Del Tribunal de Servicio Civil.

10
11 8. Que el Régimen de Servicio Civil le ha dado una dimensión científica y equitativa a la administración
12 de personal, superando con ello, la arbitrariedad, la impericia, el favoritismo y las preferencias por
13 razones políticas, familiares, ideológicas o de amistad que, antes de su creación, prevalecían, como
14 criterios para seleccionar y nombrar a los servidores públicos. Frente a estas deficiencias, el Régimen
15 de Servicio Civil ha antepuesto el principio de igualdad de oportunidades, reconociendo la capacidad,
16 las condiciones morales y los méritos comprobados de las personas que aspiran a desempeñar cargos
17 públicos. Ello ha permitido que el Régimen de Servicio Civil funcione como un sistema de méritos en
18 el que ingresan y progresan las personas más idóneas. De esta manera, se ha conformado un cuerpo de
19 servidores públicos capacitados para brindar un mejor servicio a los usuarios y mantener, a la vez, una
20 relación de empleo más justa entre el Estado y sus servidores.

21
22 9. Que la propuesta de “Estructura Organizacional” elaborada por LA DIRECCIÓN GENERAL DE
23 SERVICIO CIVIL para la Municipalidad de Escazú promueve:

24
25 a. La aplicación de criterios científicos y equitativos para la administración de personal, para la
26 selección y nombramiento de los servidores públicos conforme a lo que establece el Código Municipal.
27 b. La aplicación de principios y políticas uniformes.
28 c. La protección de los derechos de los servidores públicos.
29 d. Mayor estabilidad de los servidores públicos.
30 e. La aplicación de políticas salariales uniformes.
31 f. Fortalecimiento del sistema institucional, mediante un trato equitativo.
32 g. La mejora de los servicios que se brinda a la ciudadanía.
33 h. El cumplimiento de las normas en relación a la Ley de Simplificación de trámites.
34 i. El ordenamiento de la administración de personal, según la Ley, la técnica y los principios del
35 régimen de Servicio Civil.

36
37 10. Que se presenta ante el Concejo Municipal documentado de la propuesta de “Estructura
38 Organizacional” elaborada según convenio con la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL en
39 la sesión del 31 de octubre 2016, donde se evacuan consultas a los regidores y regidoras.

40
41 11. Que se requiere la aprobación de la Estructura organizacional para la elaboración del Manual Básico
42 de Organización y Funciones, Manual Descriptivo de Clases de Puestos y Manual de Valoración de
43 Puestos.

44
45 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción

1 con trámite de comisión:

2
3 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, Con fundamento en las disposiciones de los
4 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 17 inciso
5 ñ) Código Municipal, se dispone: APROBAR la propuesta de “Estructura Organizacional para la
6 Municipalidad de Escazú” presentada por el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL.
7 Notifíquese al Alcalde Municipal para lo de su cargo”.

8
9 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-288-16 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, Con fundamento
18 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de
19 Administración Pública, 17 inciso ñ) Código Municipal, se dispone: APROBAR la propuesta de
20 “Estructura Organizacional para la Municipalidad de Escazú” presentada por el LA
21 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Notifíquese al Alcalde Municipal para lo de su
22 cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en otorgar el incremento salarial
25 correspondiente al II semestre de 2016, a todos los colaboradores de la Municipalidad de Escazú.**

26
27 **CONSIDERANDO**

28 1) Que el Código Municipal N. 7794 en el artículo 122 literal c) reza: “*Los sueldos y salarios de
29 los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:*

30
31 *c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de
32 las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el
33 mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial”.*

34
35 2) Asimismo, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú en el artículo
36 39, indica: “*Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo
37 a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decrete el Concejo Nacional de
38 Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los aumentos siempre
39 respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal”.*

40
41 3) Que mediante el Decreto N° 39874-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital
42 N° 171 del día 6 de setiembre del 2016, se consigna:

43
44 “*Artículo 1º-0torgar un incremento salarial general del 0,01% por concepto de costo de vida, a todos
45 los y los trabajadores públicos.*

1 Artículo 2º-*Otorgar un ajuste técnico de un 0,75% al salario base del primer nivel salarial de la Escala*
2 *de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1.*
3 *Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de*
4 *incremento (0,75%), hasta llegar al nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo*
5 *el incremento de 0,01% correspondiente al costo de vida. Es decir, este ajuste técnico se aplicará para*
6 *puestos de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuyo salario base sea inferior ¢442 350.*
7 *00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta colones).*

8
9 Artículo 3º-*El ajuste técnico indicado en el artículo 2º del presente Decreto Ejecutivo, se aplicará*
10 *sobre el salario base de las clases de puestos de los y las servidoras públicas, que se encuentran en el*
11 *nivel no profesional, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la*
12 *Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.*"

13
14 4) Que los gobiernos locales son entidades jurídico-estatales con personalidad y autonomía
15 propias, según lo establece el artículo 4º del Código Municipal, que dice: "*La municipalidad posee la*
16 *autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política*".

17
18 5) Que el artículo 122 literal a), b), y c) del Código Municipal establecen el sistema de
19 remuneración de las Municipalidades.

20
21 6) La Convención Colectiva de Trabajo en su artículo 44, indica que la Municipalidad puede en
22 forma automática aplicar el aumento salarial que Decrete el Gobierno Central.

23
24 7) Que según Oficio 099-SPP-2016 del doce de octubre del año en curso, emitido por el Macro
25 Proceso Administrativo Financiero, Subproceso de Presupuesto de la Municipalidad, indica: "*De*
26 *conformidad con la directriz emanada por la directora Financiera Administrativa, me permito remitir*
27 *el Cuadro Reserva Aumento Salarial de los Macroprocesos , Procesos y Subprocesos de la institución,*
28 *lo anterior con la finalidad de dar por sentado el contenido presupuestario para la reserva del aumento*
29 *salarial del segundo semestre del año 2016, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 39874-MTSS-*
30 *H publicado en la Gaceta Digital del 06 de setiembre de 2016.*"

31
32 8) Que la Comisión de Salarios del Gobierno Local de Escazú, en sesión de las nueve horas del
33 once de octubre de dos mil dieciséis, copia que se adjunta, acordó en lo conducente: "*[...], otorgar un*
34 *incremento salarial por costo de vida de 0,01% (cero como cero uno por ciento) a todos los*
35 *colaboradores de la Municipalidad; de igual forma otorgar un ajuste técnico de un 0,75% (cero como*
36 *setenta y cinco por ciento) al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Salarios de la*
37 *Municipalidad, siendo este el Operador de Servicios Generales A. Para los niveles salariales*
38 *siguientes se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento de 0,75% (cero como*
39 *setenta y cinco por ciento) hasta llegar a la clase de Técnico Municipal B, al cual se le aplicará un*
40 *ajuste de 0.14% (cero punto catorce por ciento).*

41
42 8) Lo anterior debe ser comunicado por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal, para que sea
43 ese órgano colegiado, quien analice su aprobación y tome el acuerdo respectivo.

44
45 9) Que, con base en los anteriores considerandos, se solicita aprobar con dispensa de trámite de

1 comisión el siguiente acuerdo:

2
3 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
4 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública N.
5 6227; artículos 2, 4 inciso c), 13 inciso g), 44, 45 y 122 literal c) del Código Municipal N. 7794; artículo
6 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y el Decreto Ejecutivo nº
7 39874-MTSS-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta del seis de septiembre de dos mil dieciséis;
8 el artículo 44 de la Convención Colectiva de Trabajo, el Acta de la Comisión de Salarios de las nueve
9 horas del once de octubre de dos mil dieciséis, el oficio 099-SPP-2016 del doce de octubre del año en
10 curso, emitido por el Macro Proceso Administrativo Financiero, Subproceso de Presupuesto de la
11 Municipalidad y el oficio del Despacho de la Alcaldía nº AL-1339-16 del treinta y uno de octubre de
12 dos mil dieciséis: PRIMERO: Se aprueba otorgar un incremento salarial por costo de vida de 0.01%
13 (cero punto cero uno por ciento) a todos los colaboradores de la Municipalidad; de igual forma otorgar
14 un ajuste técnico de un 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) al salario base del primer nivel
15 salarial de la Escala de Salarios de la Municipalidad, siendo este el Operador de Servicios Generales
16 A. Para los niveles salariales siguientes se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de
17 incremento de 0,75% (cero como setenta y cinco por ciento) hasta llegar a la clase de Técnico Municipal
18 B, al cual se le aplicará un ajuste de 0.14% (cero punto catorce por ciento). SEGUNDO: Notificar al
19 Alcalde Municipal el presente acuerdo, para que instruya al Macro Proceso Financiero Administrativo
20 realizar los ajustes correspondientes en horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues
21 dichos ajustes no se encuentran contemplados en la relación de puestos. TERCERO: De igual forma
22 instruir a la Administración Municipal para que se aplique y pague el presente aumento de forma
23 retroactiva a partir del primero de julio de dos mil dieciséis”.

24
25 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-289-16 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**
34 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de**
35 **la Administración Pública N. 6227; artículos 2, 4 inciso c), 13 inciso g), 44, 45 y 122 literal c) del**
36 **Código Municipal N. 7794; artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la**
37 **Municipalidad de Escazú y el Decreto Ejecutivo nº 39874-MTSS-H publicado en el Diario Oficial**
38 **La Gaceta del seis de septiembre de dos mil dieciséis; el artículo 44 de la Convención Colectiva**
39 **de Trabajo, el Acta de la Comisión de Salarios de las nueve horas del once de octubre de dos mil**
40 **dieciséis, el oficio 099-SPP-2016 del doce de octubre del año en curso, emitido por el Macro**
41 **Proceso Administrativo Financiero, Subproceso de Presupuesto de la Municipalidad y el oficio**
42 **del Despacho de la Alcaldía nº AL-1339-16 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis:**
43 **PRIMERO: Se aprueba otorgar un incremento salarial por costo de vida de 0.01% (cero punto**
44 **cero uno por ciento) a todos los colaboradores de la Municipalidad; de igual forma otorgar un**
45 **ajuste técnico de un 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) al salario base del primer nivel**

1 **salarial de la Escala de Salarios de la Municipalidad, siento este el Operador de Servicios**
2 **Generales A. Para los niveles salariales siguientes se aplicará una disminución gradual de este**
3 **porcentaje de incremento de 0,75% (cero como setenta y cinco por ciento) hasta llegar a la clase**
4 **de Técnico Municipal B, al cual se le aplicará un ajuste de 0.14% (cero punto catorce por ciento).**
5 **SEGUNDO: Notificar al Alcalde Municipal el presente acuerdo, para que instruya al Macro**
6 **Proceso Financiero Administrativo realizar los ajustes correspondientes en horas extras,**
7 **suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos ajustes no se encuentran contemplados en**
8 **la relación de puestos. TERCERO: De igual forma instruir a la Administración Municipal para**
9 **que se aplique y pague el presente aumento de forma retroactiva a partir del primero de julio de**
10 **dos mil dieciséis". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

12 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-40-16.**

13 “Al ser las quince horas del día miércoles 26 de octubre del 2016, se da inicio a la sesión de esta
14 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA
15 en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su
16 condición de secretario de esta Comisión y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante
17 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal
18 del Concejo Municipal.

19 **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

20 **1-Solicitud de nombramiento de representante municipal ante FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN,**
21 **incoada por el Lic. Mauricio Prada López.**

22 **2-Solicitud de informe de seguimiento del acuerdo AC-531-01-11, Acta 122, SO 080 del 07 de**
23 **noviembre del 2011.**

24 **3-Consulta de la Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza, en relación con la**
25 **aplicabilidad del vocablo “copropietarios”.**

26 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante
27 **FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN, incoada por el Lic. Mauricio Prada López.**

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1- Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 24 de octubre 2016,**
30 **ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 26-16 según Acta 26-16,**
31 **bajo el número 518-16-E, siendo remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de octubre 2016.**

32 **2- Que dicha Solicitud está suscrita por el Lic. Mauricio Prada López, con cédula de identidad 1-0685-**
33 **0681, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad TRES-CIENTO UNO-**
34 **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con**

1 número de cédula jurídica 3-101-490923, sociedad que es la fundadora de la FUNDACIÓN PARA LA
2 VISIÓN de cédula jurídica número 3-006-722959, domiciliada en Escazú, 125 metros sur de la tienda
3 Cemaco en Multiplaza, edificio Terraforte, cuarto piso. Señalándose para atender notificaciones la
4 citada dirección, oficinas de LEXCOUNSEL, fax 2201-0412 atención Lic. Jorge Guzmán Calzada.
5

6 **3- Que se aportaron los siguientes documentos con la Solicitud:**

7 a) Certificación Literal de la sociedad denominada 3-101-490923 SOCIEDAD ANÓNIMA

8 b) Copia certificada de la escritura constitutiva de la Fundación.

9 c) Curriculum Vitae de Norma Goicoechea Rodríguez

10 d) Carta de la señora Norma Goicoechea Rodríguez, dirigida a la Fundación para la Visión,
11 manifestando aceptar ser parte de la Fundación.

12 e) Declaración bajo la fe de juramento, de la señora Norma Goicoechea Rodríguez manifestando que
13 acepta formar parte como Directora representando a la Municipalidad de Escazú ante la Fundación para
14 la Visión. Consignándose las siguientes calidades: Mayor, divorciada, empresaria, vecina de Escazú
15 (Jaboncillo Escazú calle diagonal 24 condominio Santa María), con cédula de identidad 1-0480-0473.

16 **B.- CONSIDERACIONES:**

17 **1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338 establece:**

18 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

19 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento
20 de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

21 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;
22 si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que
23 completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la
24 municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

25 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

26 **2- Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
27 Fundaciones No 5338 cuyo artículo No 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:**

28 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,
29 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder
30 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta
31 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese
32 acto, podrá también solicitarlo.*

33 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

34 a) *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

35 b) *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

36 c) *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del
37 domicilio de la Fundación.*

38 d) *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el
39 nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*

- 1 con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de
2 los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:
3 a. Curriculum Vitae.
4 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.
5 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
6 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta
7 el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las
8 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y
9 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder
10 Ejecutivo
11 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de
12 designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del
13 Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”
14
15 3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,
16 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
17
18 “Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
19 a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
20 b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la
21 rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.
22 c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
23 d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de
24 Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el
25 mes de enero de cada año.
26 e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus
27 instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,
28 particulares o internacionales que la Fundación reciba.
29 f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el
30 juramento prestado.
31 g) Cualquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el
32 Ministro de Justicia y Paz.
33
34 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
35
36 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder
37 Ejecutivo ante una fundación es “un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al
38 Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación” (C-023-99
39 op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante
40 municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones
41 municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas
42 (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales”
43 con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo
44 define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y
45 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque

1 *el ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de "servidor*
2 *público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica*
3 *relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."*

4
5 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

6
7 *"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*
8 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no*
9 *exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las*
10 *condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno*
11 *de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la*
12 *Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la*
13 *actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*
14 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que*
15 *deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal."*

16 (El resaltado se adicionó).

17
18
19 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su
20 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una
21 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por
22 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que
23 *"la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*
24 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*
25 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

26
27 **7-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de
28 aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

29
30 **7.1-** Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional (de la Fundación).
31 **7.2-** Copia de cédula de identidad de la persona propuesta.
32 **7.3-** Carta de aceptación dirigida al Concejo Municipal de Escazú, en caso de ser elegida, la persona
33 propuesta.
34 **7.4-** Declaración Jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta
35 el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las
36 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el
37 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de la
38 Municipalidad de Escazú.

39
40 **8-** Que el artículo No 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

41
42 *"1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*
43 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*
44 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*
45 *derecho al correspondiente trámite."*

1 **C.- RECOMENDACIONES:**

2
3 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de
4 representante municipal ante la FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN presentada por el Lic. Mauricio
5 Prada López, en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad fundadora; aprecia que se
6 echan de menos los documentos consignados en el Considerando 7 supra citado. Por lo que se sugiere
7 prevenir a la solicitante la subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente
8 acuerdo:

9
10 “*SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones;
12 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de
13 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
14 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
15 número C-AJ-040-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
16 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a
17 pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN
18 PARA LA VISIÓN” con cédula jurídica 3-006-722959, se previene a dicha Fundación en la persona
19 del solicitante señor MAURICIO PRADA LÓPEZ, que a dicho efecto, deberá cumplirse con los
20 requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-
21 JP, publicado en La Gaceta No 23 del 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada
22 con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el Considerando 7 del
23 Dictamen C-AJ-040-16 que sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo prevenido se
24 cuenta con el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin
25 haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada
26 de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2
27 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal
28 para que notifique este acuerdo al señor Mauricio Prada López conjuntamente con copia del Punto
29 Primero del Dictamen C-AJ-040-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

30
31 Se somete a votación aprobar la sustitución de la regidora Diana Guzmán Calzada por el regidor
32 Michael Ferris Keith.

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-290-16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
40 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11
41 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto
42 Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión
43 Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las
44 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-040-16 de la Comisión de Asuntos
45 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**

1 acuerdo, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de
2 nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN PARA LA VISIÓN” con
3 cédula jurídica 3-006-722959, se previene a dicha Fundación en la persona del solicitante señor
4 MAURICIO PRADA LÓPEZ, que a dicho efecto, deberá cumplirse con los requisitos del
5 “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP,
6 publicado en La Gaceta No 23 del 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada
7 con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos referidos en el Considerando 7 del
8 Dictamen C-AJ-040-16 que sirve como fundamento de este acuerdo. Para cumplir con lo
9 prevenido se cuenta con el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo.
10 Vencido el plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud
11 teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor
12 de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. SEGUNDO:
13 Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo al señor Mauricio Prada
14 López conjuntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-040-16 de la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos. “DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

16
17 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de informe de seguimiento del Acuerdo AC-531-01-11, Acta
18 122, SO 080 del 07 de noviembre del 2011.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**

21
22 1- Que la nota de Solicitud de Informe fue recibida en la Secretaría Municipal el día 21 de octubre
23 2016, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 26-16 según Acta
24 26-16, bajo el número 515-16-E, siendo remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de octubre
25 2016.

26
27 2- Que dicha Solicitud está dirigida a la Administración Municipal con copia al Concejo Municipal y
28 a la Alcaldía Municipal. La misma se circunscribe a solicitar el informe emitido por dicha
29 Administración Municipal en atención al acuerdo AC-531-01-11 de Acta 122, SO 080 del 07 de
30 noviembre del 2011.

31
32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33
34 Con vista en que la Solicitud está dirigida a la Administración Municipal, así como que el núcleo de lo
35 solicitado reside en la mencionada Administración; con la venia de la señora Presidente del Concejo
36 Municipal, se hace traslado a la Administración Municipal, de la solicitud de informe de seguimiento
37 del acuerdo AC-531-01-11 de Acta122, Sesión Ordinaria 80 del 07 de noviembre del 2011. En virtud
38 de lo cual no requiere de especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

39
40 **PUNTO TERCERO:** Se conoce consulta de la Junta Administradora del Cementerio Campo
41 Esperanza, en relación con la aplicabilidad del vocablo “copropietarios”.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

44
45 1.- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 26 de setiembre 2016,

1 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 22-16 según Acta 24-16,
2 bajo el número de documento 459-16-E, y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 27 de
3 setiembre 2016.

4 **2- Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-270-16 de Sesión Ordinaria 24-16 según Acta 26-
5 16 del día 10 de octubre 2016, dispuso en lo conducente:**

6 “(...)*SEGUNDO: Para futuras solicitudes de criterio técnico o legal deberá la Junta Administradora
7 del Cementerio Campo Esperanza, dirigirlas a la Administración Activa. (...)*”

8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 En virtud de lo anterior, resulta que ya existe pronunciamiento del Concejo Municipal en torno a que
10 las solicitudes de criterio técnico o legal, por parte de la Junta Administradora del Cementerio Campo
11 de Esperanza deben dirigirse a la Administración Municipal; con la venia de la señora Presidente del
12 Concejo Municipal, se hace traslado a la Administración Municipal, de la consulta de dicha Junta. En
13 virtud de lo cual no requiere de especial pronunciamiento por parte del Concejo Municipal.

14 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO
15 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
16 COMISIÓN.**

17 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
18 indicada.”

19 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

20 La Presidente Municipal externa que está muy molesta por las cosas que pusieron en el chat del Concejo
21 Municipal, ella no trabaja bajo amenazas y eso de que le van a boicotear las sesiones, tienen que
22 asesorarse bien porque el artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, dice que el
23 Presidente es el que da la palabra y lo que se puede dar es un tiempo de tres minutos la primera vez y
24 la segunda vez, dos minutos, lo que se habla de quince minutos es en las reuniones de Comisiones y
25 no las reuniones de este Concejo. Dice que ella no controla la página de la YUNTA PROGRESISTA
26 ESCAZUCEÑA, de lo que ahí se publica no tiene control alguno.

27 El regidor Ricardo López explica que no es el tema de la moción, si la aprobó la YUNTA o quien la
28 haya aprobado, la molestia como fracciones opositoras, fue la frase que decía “... *no como los partidos
nacionales que querían burocratizar el tema con comisiones...*”, la cual consideran fue innecesaria.
29 Dice que la vez anterior se criticó, porque se percibió que se quería politizar el tema de seguridad y a
30 criterio personal esa publicación en la página de la YUNTA, la politizó, lo que causó molestia.

31 El regidor José Pablo Cartín indica que igualmente existen otras páginas donde también se hacen
32 diferentes publicaciones referentes al accionar de esta Municipalidad.

33 La regidora Carmen Fernández acota que personalmente no le gusta este tipo de discusiones,
34 independientemente de su fracción, está para ayudar a Escazú, todos los miembros de este Concejo
35 Municipal deben ser una sola bandera.

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos.

2

3

4

5

6

7

8 *Licda. Diana Guzmán Calzada*
9 *Presidente Municipal*

8 *Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*
9 *Secretaria Municipal a.i.*

10

11 *hecho por: kmpo*